

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores d esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs por trimestre 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 4 de enero de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Eustaquio Lozano.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Torrijos.—Rústicas.

Pueblo de Albareal de Tajo.

Número 5616 antiguo y 3710 moderno del inventario.—Una tierra denominada Valdecambrillos, en término de Albareal de Tajo, procedente de la Memoria de Eugenio Otaola, que consta de 2 fanegas y 4 celemines de 500 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 9 áreas, 62 centiáreas y 50 decímetros, de tercera clase: linda por O., M., P. y N. con tier-

ra de Máximo Rodriguez: ha sido tasada en renta en 30 rs., en venta en 600: segun la Administracion la lleva en arriendo en igual cantidad Andrés Rodriguez, capitalizada en 675, por cuya cantidad se subasta.

Número 5617 antiguo y 3711 moderno del inventario.—Otra tierra donominada Tablada, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 11 celemines de 500 estadales de 11 piés lineales, ó sean 43 áreas, 6 centiáreas y 62 decímetros, de cuarta clase: linda por O. y N. con D. Manuel Silbela, M. con el Estado, y P. con el arroyo: ha sido tasada en renta en 5 rs., en venta 130: segun la Administracion la lleva en arriendo en 9 el citado Rodriguez, capitalizada 202 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 5618 antiguo y 3712 moderno del inventario.—Otra tierra donominada Val de Zancas, Pedazo de San Pedro, en dicho término, procedente de la Memoria de Ana Hidalgo, que consta de 20 fanegas y 3 celemines de 500 estadales y este de 11 piés lineales, ó sean 9 hectáreas, 51 áreas, 37 centiáreas y 21 decímetros, de tercera clase: linda por O. con raya de Canillas, M. con el vínculo de Tiburcio Romo de Fuensalida, P. con la dehesa Boyal, y N. con María Ana Agüero: ha sido tasada en renta en 156 rs., en venta 3100: segun la Administracion la lleva en arriendo en 174 Felipe Perez Mayor, capitalizada en 5847 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 5619 antiguo y 3715 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Camino de Toledo y Vargas, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 5 fanegas y 6 celemines de 500 estadales y este de 11 piés lineales, ó sean 2 hectáreas, 58 áreas, 59 centiáreas y 73 decímetros, de tercera clase: linda por O. con el hospital, M. con el camino de Toledo, P. con tierra que dicen de Mauricio, y N. con el seminario: ha sido tasada en renta en 80 rs., en venta 1650: segun la Administracion la lleva en arriendo Felipe Perez Mayor en 68, capitalizada en 1530, se subasta por la tasacion.

Número 5621 antiguo y 3715 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Camino de Burujon ó Fuente Perros, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega de 500 estadales y este de 11 piés lineales, ó sean 46 áreas, 98 centiáreas y 15 decímetros, de tercera clase: linda por O. con el hospital, M. y N. con el Camino de Burujon, y P. con Máximo Rodríguez: ha sido tasada en renta en 15 rs., en venta 300: segun la Administracion la lleva en arriendo Felipe Perez Mayor en 60, capitalizada en 1550, por cuya cantidad se subasta.

Número 5622 antiguo y 3716 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Arrozuzal, en dicho término y de igual procedencia, consta de 6 celemines de 500 estadales y este de 11 piés lineales, ó sean 25 áreas, 49 centiáreas y 6 decímetros, de segunda clase: linda por O. y M. con tierra de D. Mateo Casado, P. con Máximo, y N. con el seminario: ha sido tasada en renta en 15 rs., en venta 300: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Perez Mayor en 23, capitalizada en 517 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 5623 antiguo y 3717 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Veguilla al Molinillo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 6 fanegas de 500 estadales y este de 11 piés lineales, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros, de segunda clase: linda por O. con tierra de Doña María de Diego García, M. con el arroyo, P. con tierra de Casado, y N. con el camino de la Barca: ha sido tasada en renta en 90 rs., en venta 1800: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Perez Mayor en 171, capitalizada en 3847 reales 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 5624 antiguo y 3718 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Camino del Molino, en dicho término y de igual procedencia, consta de 2 fanegas y 11 celemines de 500 estadales y este de 11 piés lineales, ó sean 1 hectárea, 37 áreas, 2 centiáreas y 88 decímetros, de tercera clase: linda por O. con el arroyo, M. con el hospital, P. con el camino del molino, y N. con Andrés Rodríguez: ha sido tasada en renta

en 26 rs., en venta 540: segun la Administracion lleva en arriendo el citado Perez Mayor en 50, capitalizada en 1125, por cuya cantidad se subasta.

Número 5625 antiguo y 3719 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Camino del Molinillo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 7 celemines de 500 estadales y este de 11 piés lineales, ó sean 74 áreas, 58 centiáreas y 70 decímetros, de tercera clase: linda por O. con el arroyo, M. con tierra de Máximo Rodríguez, P. con el camino del molino, y N. con tierra del hospital: ha sido tasada en renta en 19 rs., en venta 380: segun la Administracion la lleva en arriendo Juan Pedro Noguera en 52, capitalizada en 1160, por cuya cantidad se subasta.

Número 5631 antiguo y 3725 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Carrascal, en dicho término y de igual procedencia, consta de 7 fanegas y 2 celemines de 500 estadales y este de 11 piés lineales, ó sean 3 hectáreas, 36 áreas, 69 centiáreas y 95 decímetros, de cuarta clase: linda por O. con tierra del seminario, M. con vereda del monte, P. con Felipe Pérez, y N. con el camino de Burujon: ha sido tasada en renta en 51 rs., en venta 1050: segun la Administracion la lleva en arriendo Felipe Perez Mayor en 50, capitalizada en 1125, por cuya cantidad se subasta.

Número 5632 antiguo y 3726 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Zorreras, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 7 fanegas y 4 celemines de 500 estadales y este de 11 piés lineales, ó sean 3 hectáreas, 44 áreas, 52 centiáreas, y 97 decímetros, de cuarta clase: linda por O. con tierra de Máximo Rodríguez, M. con el mismo, P. con memoria de Francisco Villegas, y N. con raya de Azoberin: ha sido tasada en renta en 105 rs., en venta 2100: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Perez Mayor en 55, capitalizada en 1237 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 5633 antiguo y 3727 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Pinteras ó Zarraya, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 6 fanegas y 5 celemines, de 500 estadales y este de 11 piés lineales, ó sean 3 hectáreas, 1 área, 46 centiáreas y 35 decímetros, de cuarta clase: linda por O. y P. con tierra del Conde de Cifuentes, M. con Francisco Corcuera, y N. con los Sres. Curas y Beneficiados de Toledo: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 966: segun la Administracion la lleva en arriendo Juan Pedro Noguera en 97, capitalizada en 2182 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 5634 antiguo y 3728 moderno del

inventario.—Otra tierra denominada la Monja, en dicho término, procedente de las Monjas de Madre de Dios, que consta de 3 fanegas de 500 estadales y este de 11 piés lineales, ó sean 1 hectárea, 40 áreas, 94 centiáreas y 40 decímetros, de cuarta clase: linda por O. con camino de la Barca, M. con tierra de D. Manuel Silbela, y P. y N. con el arroyo: ha sido tasada en renta en 50 rs. en venta 600: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Nogueras en 66, capitalizada en 1485, por cuya cantidad se subasta.

Número 5635 antiguo y 3729 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Calle de la Procesion, en dicho término, procedente de la memoria de Juan Jiménez y Torres Martin, consta de 4 fanega y 4 celemines de 500 estadales y este de 11 piés lineales, ó sean 2 hectáreas, 3 áreas, 58 centiáreas y 57 decímetros, de tercera clase: linda por O. con la calle del mismo nombre, M. con el camino de Burujon, P. con tierra de Máximo Rodriguez, y N. con el hospital: ha sido tasada en renta en 90 rs., en venta 1200: segun la Administracion la lleva en arriendo Felipe Perez Mayor en 66, capitalizada en 1485, por cuya cantidad se subasta.

Número 5656 antiguo y 3730 moderno del inventario.—Otra tierra denominada la Higuera, en dicho término y de igual procedencia, consta de 4 fanegas y 1 celemin de 500 estadales y este de 11 piés lineales, ó sean 1 hectárea, 91 áreas, 84 centiáreas y 4 decímetros, de tercera clase: linda por O. con el camino del Molino, M. con la Fábrica Parroquial, P. con Felipe Perez Mayor, y N. con María de Eugenio Otaola: ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta 1200: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Perez Mayor en 50, capitalizada en 1125, por cuya cantidad se subasta.

Número 8253 antiguo y 6357 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Tablada, en dicho término, procedente de la memoria de Diego Garcia, consta de 11 fanegas y 6 celemines de 500 estadales y este de 11 piés lineales, ó sean 5 hectáreas, 40 áreas, 28 centiáreas y 53 decímetros, de tercera clase: linda por O. con tierra de Máximo Rodriguez, M. con Micaela Perez, P. con el arroyo, y N. con el seminario: ha sido tasada en renta en 166 rs., en venta 5300: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Perez Mayor en 100, capitalizada en 2250, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantia se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real órden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Torrijos, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías. Santuarios y todos

los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 3 de diciembre de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13.